



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

contenido en el, entado y portado, y que a los referidos D. Joseph  
y D. Pedro tovar hermanos, y a los hijos del primero que son  
el dho D. Bartholome tovar Prebendado de esta Santa Iglesia  
D. Diego, D. Joseph, D. Theresa, y D. Juan. Catorar y la  
pana; y del segundo ad. Bartholome, D. Blas D. Diego, D.  
Pedro, D. Juan, y D. Bernarda tovar, y Espana, se les continúe  
en la posesion de dho cosas en que han estado, y justificado por  
tenores de las guardando las regalías, o cherrnennuaz, y  
exempcioner que como a tales les corresponde, y debengozar  
segun su calidad y Nobleza; Y para los casos y cosas que  
se le ophuerca y pueda ocurrir, se copien estos Papeler, y se  
tipicacion en el Libro de Cartas R. de obriendo a estos Interes  
sadas las originale y para su resguardo, con testimonio de esta Re-  
solucion, y dando ley la que pidieren para guarda y defensa  
de su dho.

Se represente al La Ciudad Acuerda y represente a el R. Consejo  
R. Consejo, sobre la posesion antiquada en que estan los Cav. de penrevir los  
despos a los Cav. Sabados de todo el año, no siendo dia de fiesta un despos cada  
Ren. uno de las tres que se der hacen en el Matadero para el  
Abasto de este Publico, que se reduce a una Cabeza, Asadura,  
y menudo, a fin de que se viva mandando Superior tribu

